PROCESO DE DECLARATIVO 2018-639

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso de **SERGIO POBLETE RIOS** contra **AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. AIRES S.A.y/o LATAM AIRLINES COLOMBIA.** Las partes solicitan desistimiento. Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderado judicial de la demandada, al Dr. **CARLOS ARTURO BARCO ALZATE** identificado con cedula de ciudadanía No 1.053.769.169 y portador de la tarjeta profesional No 188.769 del C.S. de la J., conforme poder de sustitución visible en PDF 20 del archivo 20.

Ahora se evidencia que las partes allega memorial visible en archivo 21 manifestando que desiste del proceso de la referencia; solicitud que se encuentra de conformidad con el artículo 314 del C.G.P aplicable por analogía al procedimiento laboral (Art. 145 del C.P.L. y S.S.) en consecuencia, se **ACEPTA** el desistimiento de la demanda aquí presentado teniendo en cuenta los razonamientos expuestos en dicho escrito, y de conformidad a la facultad de desistir otorgada al apoderado de la parte demandante según poder obrante a pdf 1 documento digital 01 expediente digital carpeta 05, razón del por lo que se declara terminado el proceso.

En firme el presente auto archívese el expediente, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

yaps

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e51509fdf6ebb7f4cb1d459f8d7c307436fe1b23fab065829ad4f29ae7931a**
Documento generado en 22/11/2022 10:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica